

DECRETO No 000281

(12 JUL 2010)

"Por el cual se declara el 14 de Julio Día Cívico"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 004 de 09 de Julio de 2010, la Honorable Asamblea Departamental declaró Día de Celebración Departamental el 14 de Julio de cada año, por el aniversario de la creación del Departamento Norte de Santander.

Que el 14 de Julio de 2010 se conmemoran los 100 años de creación del Departamento Norte de Santander, a través de la Ley 25 del 14 de Julio de 1910.

Que la celebración del Centenario de creación de Norte de Santander se constituye en un espacio para que todos los habitantes del Departamento puedan participar en las diferentes actividades programadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Con ocasión de la declaratoria de Día de Celebración Departamental y los 100 Años de vida Política Administrativa del Departamento Norte de Santander, declárase el 14 de Julio Día Cívico en todo el territorio departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convóquese a la población nortesantandereana para que se vincule y participe en la celebración de esta efeméride.

Parágrafo: En todos los edificios públicos y privados, y en todas las casas residenciales del Departamento, deberá izarse el pabellón nacional o del departamento en la fecha citada.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta a 12 de julio de 2010.



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador